


Página 1 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

**PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS**

**SECOP II**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA  
PN DIRAN SA 014 2018**

**ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

**OBJETO:**


**“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA”**

**LUGAR:**

**DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS  
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA No. 6. Vía CATAM  
(GRUPO CONTRATOS) PISO 3 TELÉFONO: 5159750 EXT: 31156  
E-mail: [diran.arafi-gucon@policia.gov.co](mailto:diran.arafi-gucon@policia.gov.co)**

**Bogotá, 23 de Mayo de 2018.**

<b>Elaboro:</b> IT. Eduardo Avila Bohórquez Etapa Precontractual	<b>Revisó:</b> CT. Fabián Ruiz Castaño Jefe Grupo Contratos Antinarcóticos	<b>Revisó:</b> TC. Juan Miguel Morales Fernández Jefe Área Administrativa y Financiera	<b>Revisó:</b> TE. José Alfredo Rodríguez Duran Asesor Jurídico Antinarcóticos
--	--	--	--

Página 2 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>		
<b>Versión: 1</b>		
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES		

## CAPÍTULO I

### CONDICIONES GENERALES


Los pliegos de condiciones del presente proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Uniformes han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1882 del 15 de enero del 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:


1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.
10. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

Página 3 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		


11. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual SECOP II. **En ningún caso esta Dirección atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la DIRAN y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.
12. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
13. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
14. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS, identificada con NIT. 800.141.379-2, además:
  - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
  - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
  - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
  - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

## 1. CONDICIONES BÁSICAS

<b>Objeto</b>	<b>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA .</b>
<b>Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección</b>	<p>Teniendo en cuenta que los bienes o servicios objeto de la contratación poseen especificaciones técnicas uniformes, por cuanto el criterio determinante será el precio ofertado, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.</p> <p>➤ <b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991.</b></p> <p><b>Artículo 189 Numeral 11.</b> Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: <b>Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes.</b></p> <p>➤ <b>LEY 80 DE 1993.</b></p> <p>Todo lo aplicable al presente proceso.</p> <p>➤ <b>LEY 1150 DEL 16 DE JULIO DE 2007.</b></p> <p>Todo lo aplicable al presente proceso</p>

Página 4 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

	<p><b>TITULO I</b></p> <p><b>DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA.</b></p> <p><b>Artículo 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.</b></p> <p>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, <u>selección abreviada</u>, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p><b>Numeral 2.</b></p> <p>La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.</p> <p>El Gobierno Nacional reglamentará la materia Serán causales de selección abreviada las siguientes:</p> <p>a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.</p> <p><b>Parágrafo 1°.</b> La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.</p> <p>➤ <b>LEY 1474 DE 2011.</b></p> <p>Artículo 83 y 84</p> <p>➤ <b>LEY 1882 DE 2018 del 15 de enero de 2018</b> “por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>➤ <b>DECRETO NÚMERO 1082 del 26 de mayo de 2015</b> "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional"</p> <p><b>Capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA</b></p> <p><b>SECCION 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN</b></p> <p><b>SUBSECCIÓN 2 SELECCIÓN ABREVIADA</b></p> <p><b>SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA</b></p> <p><b>Artículo 2.2.1.2.1.2.2.</b> Procedimiento para la subasta inversa. (...).</p>
--	--

Página 5 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

### SECCIÓN 3 GARANTÍAS

#### SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES

#### Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.

##### ➤ CÓDIGO CIVIL

#### Sobre la capacidad, el Código Civil en su artículo 1502 contempla que:

“...Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

- 1o.) que sea legalmente capaz.
- 2o.) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio.
- 3o.) que recaiga sobre un objeto lícito.
- 4o.) que tenga una causa lícita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma y sin el ministerio o la autorización de otra...”. Así mismo el artículo 1503 establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales.

Evaluación del Menor Precio Ofrecido de conformidad con el Numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y común utilización el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 cuando se trate de precios artificialmente bajos.


**Resolución No. 00008** del 01 de enero de 2017 “Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos”.

**Resolución No. 03049** del 30 de julio de 2014 “por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional”.

**Resolución No. 00090** del 15 de enero de 2018 “por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014”.

**Resolución No. 03256 del 16/12/2004** “Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional”.

- ✚ M-DVRHPC-04 MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.
- ✚ M-ICR-01 MANUAL PARA LA IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.
- ✚ G-CBS-02 GUIA PARA LA CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL

Página 6 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

	<b>CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS V.14.0801</b>																																																																							
<b>Participantes</b>	Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad, Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015), que tengan dentro de su objeto social o actividad relación con el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en los pliegos de Condiciones.																																																																							
<b>Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio</b>	<p>En cumplimiento a la sección 4, subsección 1 acuerdos comerciales y trato nacional del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Dirección Antinarcóticos consultó el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-12 - Colombia compra eficiente, encontrado que aplica en los diferentes acuerdos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACUERDO COMERCIAL</th> <th>LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA</th> <th>VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES</th> <th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</th> <th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Alianza Pacífico</td> <td>Chile</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Perú</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>México</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Canadá</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Chile</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Corea</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Costa Rica</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Estados AELC</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Estados Unidos</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>México</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Triangulo Norte</td> <td>El Salvador</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Guatemala</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Honduras</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Unión Europea</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table>	ACUERDO COMERCIAL	LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	Perú	SI	NO	SI	México	SI	NO	SI	Canadá	SI	NO	NO	SI	Chile	SI	NO	NO	SI	Corea	SI	NO	NO	SI	Costa Rica	SI	NO	NO	SI	Estados AELC	SI	NO	NO	SI	Estados Unidos	SI	NO	NO	SI	México	SI	NO	NO	SI	Triangulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	Guatemala	SI	NO	SI	Honduras	SI	NO	SI	Unión Europea	SI	NO	NO	SI
ACUERDO COMERCIAL	LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL																																																																				
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI																																																																				
	Perú	SI	NO	SI																																																																				
	México	SI	NO	SI																																																																				
Canadá	SI	NO	NO	SI																																																																				
Chile	SI	NO	NO	SI																																																																				
Corea	SI	NO	NO	SI																																																																				
Costa Rica	SI	NO	NO	SI																																																																				
Estados AELC	SI	NO	NO	SI																																																																				
Estados Unidos	SI	NO	NO	SI																																																																				
México	SI	NO	NO	SI																																																																				
Triangulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI																																																																				
	Guatemala	SI	NO	SI																																																																				
	Honduras	SI	NO	SI																																																																				
Unión Europea	SI	NO	NO	SI																																																																				
<b>Cumplimiento de Reciprocidad</b>	No aplica para la futura contratación.																																																																							
<b>Inscripción y Registro Único de Proponentes</b>	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.																																																																							
<b>Presupuesto Oficial</b>	<p>El presupuesto asignado para el <b>“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA”</b> Es por un valor total de <b>QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$15.679.274.144,31)</b>, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY, amparado con el <a href="#">Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF II) No. 8018 del 03 de mayo de 2018 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos.</a> distribuido de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>RUBRO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>RECURSO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>041</td> <td>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</td> <td>SUMINISTRO COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA AERONAVES EN SERVICIO DE LA PONAL</td> <td>RECURRENTE</td> <td>\$307.993.795,41</td> </tr> <tr> <td>042</td> <td>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</td> <td>SUMINISTRO COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA AERONAVES EN SERVICIO DE LA PONAL</td> <td>NACIONALIZACION</td> <td>\$ 2.557.858.999,99</td> </tr> <tr> <td>075</td> <td>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</td> <td>SUMINISTRO COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA AERONAVES EN SERVICIO DE LA PONAL</td> <td>RECURRENTE</td> <td>\$12.813.421.348,91</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><b>VALOR TOTAL</b></td> <td><b>\$ 15.679.274.144,31</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Distribuidos así:</b></p>	No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR	041	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	SUMINISTRO COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA AERONAVES EN SERVICIO DE LA PONAL	RECURRENTE	\$307.993.795,41	042	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	SUMINISTRO COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA AERONAVES EN SERVICIO DE LA PONAL	NACIONALIZACION	\$ 2.557.858.999,99	075	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	SUMINISTRO COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA AERONAVES EN SERVICIO DE LA PONAL	RECURRENTE	\$12.813.421.348,91	<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 15.679.274.144,31</b>																																														
No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR																																																																				
041	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	SUMINISTRO COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA AERONAVES EN SERVICIO DE LA PONAL	RECURRENTE	\$307.993.795,41																																																																				
042	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	SUMINISTRO COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA AERONAVES EN SERVICIO DE LA PONAL	NACIONALIZACION	\$ 2.557.858.999,99																																																																				
075	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	SUMINISTRO COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA AERONAVES EN SERVICIO DE LA PONAL	RECURRENTE	\$12.813.421.348,91																																																																				
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$ 15.679.274.144,31</b>																																																																				



JET-A1 AL ALA EN AEROPUERTOS						
ITEM	LUGAR		CONSUMO PROMEDIO DE GALONES POR MES	VALOR MAXIMO A PAGAR - MARGEN DE COMERCIALIZACION	PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO VIGENCIA 2018 POR PUNTO	
					NACIONALIZACION	RECURRENTE
1	AEROPUERTO	APARTADO/CAREPA	5.346,24	5.687,15		337.969.184,10
2	AEROPUERTO	ARAUCA	1.041,83	2.921,45		54.817.884,74
3	AEROPUERTO	ARMENIA	1.500,00	7.925,42		113.507.353,52
4	AEROPUERTO	BARRANCABERMEJA	3.803,48	4.923,50		223.753.903,74
5	AEROPUERTO	BARRANQUILLA	5.028,25	1.593,81		219.130.542,57
6	AEROPUERTO	BUCARAMANGA	1.330,87	4.131,39		76.300.795,14
7	AEROPUERTO	BUENAVENTURA	1.015,48	8.079,59		77.655.348,90
8	AEROPUERTO	CALI	7.608,67	1.188,85		321.672.553,32
9	AEROPUERTO	CARTAGENA	3.465,08	2.122,14		155.494.577,99
10	AEROPUERTO	CAUCASIA	2.000,00	7.404,88		148.361.638,03
11	AEROPUERTO	COROZAL	864,8	7.781,26		63.268.784,44
12	AEROPUERTO	COVENAS	95,94	6.047,68		6.478.906,78
13	AEROPUERTO	CUCUTA	4.565,00	4.389,93		266.936.864,05
14	AEROPUERTO	CUMARIBO	134,29	3.530,50		7.215.511,69
15	AEROPUERTO	FLORENCIA	1.600,00	5.181,00		101.702.643,75
16	AEROPUERTO	GUAPI	500	17.902,66		64.857.909,51
17	AEROPUERTO	IBAGUÉ	3.000,00	7.893,06		225.692.457,04
18	AEROPUERTO	IPIALES	160	7.404,88		11.907.451,04
19	AEROPUERTO	LA MACARENA	1.078,75	5.610,82		68.749.621,01
20	AEROPUERTO	LETICIA	808,5	7.294,34		59.294.677,72
21	AEROPUERTO	MANIZALES	140	7.980,14		10.636.019,66
22	AEROPUERTO	MEDELLÍN	6.000,00	3.955,60		316.787.814,08
23	AEROPUERTO	MITÚ	500	10.187,38		43.240.409,51
24	AEROPUERTO	MONTERIA	4.700,00	5.003,10		278.786.816,86
25	AEROPUERTO	NEIVA	2.200,00	7.404,88		163.197.801,83
26	AEROPUERTO	PASTO	1.684,40	7.404,88		125.355.690,85
27	AEROPUERTO	PEREIRA	2.800,00	2.894,42		142.049.634,09
28	AEROPUERTO	POPAYÁN	3.200,00	7.975,14		242.949.020,84
29	AEROPUERTO	PTO. ASIS	311,67	7.501,82		23.267.979,11
30	AEROPUERTO	PTO. CARREÑO	680,17	10.845,48		62.902.678,67
31	AEROPUERTO	PTO. INIRIDA	605,92	10.010,53		51.946.017,86
32	AEROPUERTO	QUIBDO	3.000,00	8.179,03		230.914.707,04
33	AEROPUERTO	RIOHACHA	1.473,83	3.157,86		73.471.814,36
34	AEROPUERTO	RIONEGRO	3.391,00	1.330,82		144.521.135,86
35	AEROPUERTO	SAN ANDRÉS	918,67	4.958,60		55.927.498,73
36	AEROPUERTO	SAN JOSE DEL GUAVIARE.	178,83	2.625,42		8.843.365,97
37	AEROPUERTO	SAN VICENTE DEL C.	52,92	3.251,45		2.764.054,94
38	AEROPUERTO	SANTA MARTA	1.980,00	2.472,83		91.439.331,75
39	AEROPUERTO	SARAVENA	114,83	1.777,24		5.251.269,95
40	AEROPUERTO	TAME	70	3.135,20		3.621.157,33
41	AEROPUERTO	TOLU	151,58	4.787,43		9.062.213,18
42	AEROPUERTO	TUMACO	1.400,00	7.231,82		101.075.196,62
43	AEROPUERTO	VALLEDUPAR	1.160,00	5.195,19		69.314.604,06
44	AEROPUERTO	VILLA GARZON	538,17	3.078,90		28.109.059,87
45	AEROPUERTO	VILLAVICENCIO	4.662,50	2.374,42		222.160.287,40
46	AEROPUERTO	YOPAL	1.670,17	5.661,02		108.156.872,78

JET-A1 AL ALA EN HELIPUERTOS						
ITEM	LUGAR		CONSUMO PROMEDIO DE GALONES POR MES	VALOR MAXIMO A PAGAR - MARGEN DE COMERCIALIZACION	PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO VIGENCIA 2018 POR PUNTO	
					NACIONALIZACION	RECURRENTE
47	HELIPUERTO	BUCARAMANGA	1.000,00	4.540,47		54.930.819,01
48	HELIPUERTO	CAREPA	3.338,70	5.558,80		212.444.215,44
49	HELIPUERTO	CUCUTA	2.700,00	4.275,00		154.185.711,34
50	HELIPUERTO	GRANADA	734	6.047,68		49.567.621,16
51	HELIPUERTO	NEIVA	1.485,20	4.688,76		88.779.046,40
52	HELIPUERTO	PTO. BERRIO	128,17	6.047,68		8.655.425,07
53	HELIPUERTO	TIBU	500	5.439,35		31.465.409,51
54	HELIPUERTO	TUNJA	400	6.047,68		27.012.327,61

AV- GAS AL ALA EN AEROPUERTOS						
ITEM	LUGAR		CONSUMO PROMEDIO DE GALONES POR MES	VALOR MAXIMO A PAGAR - MARGEN DE COMERCIALIZACION	PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO VIGENCIA 2018 POR PUNTO	
					NACIONALIZACION	RECURRENTE
55	AEROPUERTO	ARAUCA	245,83	4.897,98		15.353.374,11
56	AEROPUERTO	BARRANCABERMEJA	1,86	5.904,07		124.304,27
57	AEROPUERTO	BARRANQUILLA	26,67	2.757,81		1.498.994,02
58	AEROPUERTO	BUCARAMANGA	32,08	3.947,71		1.857.333,09

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN  
 ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
 UNIFORMES



POLICÍA NACIONAL

59	AEROPUERTO	CÚCUTA	107,83	7.029,61		7.993.464,86
60	AEROPUERTO	CUMARIBO	73,17	6.125,47		5.045.455,64
61	AEROPUERTO	IBAGÜE	218,42	7.999,87		16.906.854,71
62	AEROPUERTO	MEDELLÍN	16,82	5.388,78		995.832,31
63	AEROPUERTO	MITÚ	11,33	10.514,67		1.019.192,98
64	AEROPUERTO	MONTERÍA	664,45	6.079,07		45.568.147,11
65	AEROPUERTO	NEIVA	852,5	7.126,55		63.600.975,63
66	AEROPUERTO	PTO. CARREÑO	415,75	11.198,15		39.311.345,19
67	AEROPUERTO	PTO. INIRIDA	31,42	10.539,88		2.826.393,96
68	AEROPUERTO	QUIBDÓ	151,56	8.451,52		11.966.457,69
69	AEROPUERTO	SANTA MARTA	102,35	4.483,42		6.127.935,94
70	AEROPUERTO	VALLEDUPAR	28,91	6.861,79		1.968.200,03
71	AEROPUERTO	VILLAVICENCIO	229,75	2.724,43		11.920.352,68
72	AEROPUERTO	YOPAL	78,5	7.029,61		5.819.224,63

JET-A1 A GRANEL EN COMPAÑÍAS ANTINARCÓTICOS						
ITEM	LUGAR		CONSUMO PROMEDIO DE GALONES POR MES	VALOR MÁXIMO A PAGAR - MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO VIGENCIA 2018 POR PUNTO	
					NACIONALIZACIÓN	RECURRENTE
73	COMPANÍA AÉREA	EL DORADO BOGOTA	49.794,75	925,77	1.688.812.910,32	351.590.502,22
74	COMPANÍA AÉREA	GUAYMARAL	21.072,75	966,03	869.046.089,57	0
75	COMPANÍA AÉREA	MARIQUITA	26.013,33	1.303,05		1.125.766.665,07
76	COMPANÍA AÉREA	SANTA MARTA	5.501,23	1.042,33		239.003.677,95
77	COMPANÍA AÉREA	TULUA	5.602,25	1.309,50		243.386.659,82
78	COMPANÍA ANTINARCÓTICOS	PUERTO ESTRELLA	553,17	3.539,34		31.606.930,73
79	COMPANÍA ANTINARCÓTICOS	SAN JOSE DEL GUAVIARE	26.025,92	1.095,01		1.179.928.385,12
80	COMPANÍA ANTINARCÓTICOS	TUMACO	29.008,25	2.422,49		1.423.052.180,06
81	COMPANÍA ANTINARCÓTICOS	VILLAGARZON	6.332,67	1.860,69		290.814.058,28
82	COMPANÍA ANTINARCÓTICOS	CAUCASIA	25.000,00	1.436,04		1.109.076.308,66
83	COMPANÍA ANTINARCÓTICOS	CONDOTO	1.000,00	1.566,65		49.700.739,76
84	COMPANÍA ANTINARCÓTICOS	CÚCUTA	1.041,67	2.071,00		48.006.215,09
85	COMPANÍA ANTINARCÓTICOS	NECOCLÍ	16.764,75	1.861,81		791.451.298,44
86	COMPANÍA ANTINARCÓTICOS	POPAYÁN	1.274,58	1.990,60		58.329.972,28


AV-GAS A GRANEL EN COMPAÑÍAS ANTINARCÓTICOS						
ITEM	LUGAR		CONSUMO PROMEDIO DE GALONES POR MES	VALOR MÁXIMO A PAGAR - MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO VIGENCIA 2018 POR PUNTO	
					NACIONALIZACIÓN	RECURRENTE
87	COMPANÍA AÉREA	GUAYMARAL	24,75	2.091,70		1.185.865,39
88	COMPANÍA AÉREA	MARIQUITA	1.856,92	1.678,34		87.863.117,50
89	COMPANÍA ANTINARCÓTICOS	VILLAGARZON	58,17	3.466,80		3.187.091,38

**NOTA:** La ejecución del futuro contrato se realizará de conformidad con los valores establecidos por ítem y hasta agotar el presupuesto oficial asignados para cada uno de los sitios.


**Forma de pago**

**FORMA DE PAGO:** La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% del valor de cada factura de los bienes entregados de acuerdo al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, cumpliendo con los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007.


**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado

Página 9 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

	<p>las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2018, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2019, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.</p> <p>El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.</p> <p>“Artículo 4°.</p> <p>10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.</p> <p>Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan”.</p> <p>Para dar cumplimiento a la Ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán entregar al supervisor del contrato la factura original y certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales. El cual a su vez elaborará la constancia de recibido a satisfacción del objeto contractual y remitirá al Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos ubicada en el Aeropuerto Dorado entrada seis edificio Antinarcóticos piso No. 3 los siguientes Documentos: así;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Factura Original</li> <li>➤ Pago de Aportes Parafiscales</li> <li>➤ Constancia de recibido a satisfacción</li> </ul> <p>Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos.</p>
<b>Plazo de Ejecución y Lugar de Entrega</b>	<p><b><u>PLAZO DE EJECUCIÓN:</u></b></p> <p>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección, se contará a partir de la aprobación de la Garantía Única y hasta el 31 de octubre de 2018.</p> <p>El contratista es responsable de realizar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a los plazos de entrega de los bienes a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, a plena satisfacción, igualmente es responsabilidad exclusiva del contratista asumir todos los costos directos e</p>

Página 10 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

	<p>indirectos que genere la ejecución de las actividades tales como: pago de salarios a los trabajadores por jornadas supletorias, domingos o feriados, que sea necesario laborar para cumplir con el plazo de ejecución y de entrega, lo mismo que los mayores costos por utilización de maquinaria adicional y transporte si los hubiere y demás recursos que se empleen con este propósito, serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.</p> <p><b>NOTA:</b> De ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con 10 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.</p> <p><b><u>LUGAR DE ENTREGA:</u></b></p> <p>El lugar de suministro del combustible es a nivel nacional o internacional donde la Policía Nacional lo requiera, teniendo en cuenta los lugares descritos en el presente proceso; si la Dirección de Antinarcóticos Área de Aviación, requiere combustible en un lugar diferente a los descritos en el proceso, el supervisor del contrato, solicitará cotización por escrito a las empresas que tengan contrato vigente con la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación y que cuenten con presupuesto disponible, estableciendo un plazo dependiendo de la necesidad. Contando con las cotizaciones allegadas dentro del plazo establecido, se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.</p> <p>Si con antelación de 15 días calendario a la terminación del contrato y en razón a la dinámica operacional de las aeronaves de la Policía Nacional, en el eventual caso que no se haya realizado el suministro total del combustible de acuerdo de presupuesto asignado a cada ítem, se podrá solicitar la entrega de combustible a granel por valor del saldo pendiente por ejecutar en las Compañías Antinarcóticos de Aviación en las que exista capacidad de almacenamiento (Bogotá, Tuluá Mariquita, Guaymaral y Santa Marta) y en las bases Antinarcóticos (San José del Guaviare, Caucasia, Necocli, Villagarzon, Tumaco), estableciendo un margen de comercialización según promedio del mercado establecido mediante cotización para dicho sitio.</p>
<b>Forma y procedimiento de adjudicación</b>	La adjudicación del presente proceso de selección se realizará en <b>FORMA PARCIAL Y/O TOTAL POR ÍTEM COMPLETO</b> conforme a lo establecido en la información configurada en el Sobre No. 2 de la plataforma del SECOP II.
<b>Obligaciones del contratista</b>	Las contempladas en el anexo No. 2
<b>Obligaciones de la Policía Nacional</b>	Las contempladas en el anexo No. 3
<b>Reajustes</b>	<b>LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS</b> no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales.
<b>Validez de la Oferta</b>	Cuatro <b>(04)</b> meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
<b>No suscripción del contrato adjudicado</b>	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.


Página 11 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>		
<b>Versión: 1</b>		

## 2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

### CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- d) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- e) Cuando se presente la propuesta sin las exigencias mínimas requeridas y no se subsanen en el tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.
- f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- g) En caso de adjudicación total: Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.
- i) No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.
- j) Cuando en la propuesta no se oferte la totalidad de los bienes o servicios a adquirir u omita información que permita realizar una valoración completa a la oferta económica de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones (POR ÍTEM OFERTADO).
- k) Encontrarse inhabilitado en alguno de los factores establecidos en el pliego de condiciones (No cumplir con alguno de los aspectos de análisis financiero) tales como:
  1. Liquidez
  2. Endeudamiento
  3. Capital de trabajo
  4. Razón de cobertura de intereses
  5. Capacidad organizacional
- l) Cuando al momento de la apertura del sobre N° 2 (oferta económica inicial), el proponente no haya ofertado el porcentaje de descuento mínimo requerido en los precios de su ofrecimiento con relación a los valores estimados por la entidad para cada uno de los ítems.
- m) Cuando se supere el valor estimado por ítem incluidos impuestos de ley para la presentación de la oferta.

Página 12 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVAS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

- n) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- o) Una vez consultado el registro nacional de medidas correctivas quien registre multas pendientes en dicho sistema será causal de rechazo, en atención a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

### CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

**LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, que se notificará a todos los proponentes. Contra el cual, procede el recurso de reposición, según lo establecen los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

### 3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS


#### ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

### GARANTÍAS DEL PROCESO

#### ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems en los que desea participar.	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	el retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

Página 13 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>		
<b>Versión: 1</b>		
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES		


## GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL:

### ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la clausula penal pecuniaria.
Garantía única	riesgo operativo	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y un (01) año más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio entregado.
Responsabilidad civil extracontractual	riesgo jurídico	responsabilidad civil extracontractual (predios laborales y operacionales) lucro cesante perjuicios extra patrimoniales responsabilidad civil patrimonial responsabilidad civil para contratistas y subcontratistas responsabilidad civil vehículos propios y no propios Cobertura expresa de amparo patronal.	De acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	Contratista	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 26/05/2015.

### CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista


Página 14 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>		
<b>Versión: 1</b>		
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVAS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES		

Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	que dieron lugar a ella el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
---------------------------	-----------------	--	--	-------------	--	--

### ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO


P. N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN PROPONENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MEJOR	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO EN EL SECTOR.	1	1	2	BAJO	NO	DUÑO DE LA NECESIDAD	AL REALIZAR LAS COTIZACIONES DEL BIEN POR PARTE DEL DUÑO DE LA NECESIDAD	APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	EN LA PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR EL DUÑO DE LA NECESIDAD	EN LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIEN TE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATO	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	ADJUDICACIÓN	CON LAS EVALUACIONES	PERIODO DE EVALUACIONES DEL PROCESO
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SUMINISTRO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO Y AFECTAR PÓLIZAS.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISOR	MENSUAL



Página 16 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>		
<b>Versión: 1</b>		

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN  
ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
UNIFORMES

	<p><b>Hora:</b> según cronograma Secop II</p> <p><b>CIERRE:</b> <b>Lugar:</b> Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II <a href="http://www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE">www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</a></p> <p><b>Fecha:</b> según cronograma Secop II <b>Hora:</b> según cronograma Secop II</p>										
<b>Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.</b>	Según cronograma Secop II										
<b>Plazo Para Presentar Documentos Subsanables y/o Aclaraciones</b>	<p>Según cronograma Secop II</p> <p><b>NOTA:</b> Los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro de los términos fijados por la entidad, para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.</p>										
<b>Audiencia Subasta Inversa Electrónica y Determinación Orden de Elegibilidad.</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ACTIVIDAD</th> <th style="text-align: center;">FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAPACITACION SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA CON LA PRESENCIA FÍSICA DE LOS PROPONENTES</td> <td>Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del simulacro y evento de subasta electrónica, con Colombia Compra Eficiente.</td> </tr> <tr> <td>SIMULACRO: DE SUBASTA ELECTRÓNICA- CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES - VIA ELECTRÓNICA</td> <td> <p><b>Fecha:</b> según cronograma Secop II <b>Hora:</b> según cronograma Secop II</p> <p><b>NOTA:</b> Antes de la realización del evento de subasta, la Dirección de Antinarcóticos podrá realizar un simulacro de subasta con los proponentes participantes, el cual se notificará por la sección de mensajes en SECOP II.</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="2"><u>DURANTE EL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA, el proponente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.</u></td> </tr> <tr> <td>EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA</td> <td> <p><b>Fecha:</b> según cronograma Secop II <b>Hora:</b> según cronograma Secop II</p> <p><b>NOTA:</b> se realizara únicamente a los proponentes que se encuentren habilitados.</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>La Subasta se realizará a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación, SECOP II.</p>	ACTIVIDAD	FECHA	CAPACITACION SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA CON LA PRESENCIA FÍSICA DE LOS PROPONENTES	Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del simulacro y evento de subasta electrónica, con Colombia Compra Eficiente.	SIMULACRO: DE SUBASTA ELECTRÓNICA- CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES - VIA ELECTRÓNICA	<p><b>Fecha:</b> según cronograma Secop II <b>Hora:</b> según cronograma Secop II</p> <p><b>NOTA:</b> Antes de la realización del evento de subasta, la Dirección de Antinarcóticos podrá realizar un simulacro de subasta con los proponentes participantes, el cual se notificará por la sección de mensajes en SECOP II.</p>	<u>DURANTE EL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA, el proponente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.</u>		EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA	<p><b>Fecha:</b> según cronograma Secop II <b>Hora:</b> según cronograma Secop II</p> <p><b>NOTA:</b> se realizara únicamente a los proponentes que se encuentren habilitados.</p>
ACTIVIDAD	FECHA										
CAPACITACION SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA CON LA PRESENCIA FÍSICA DE LOS PROPONENTES	Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del simulacro y evento de subasta electrónica, con Colombia Compra Eficiente.										
SIMULACRO: DE SUBASTA ELECTRÓNICA- CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES - VIA ELECTRÓNICA	<p><b>Fecha:</b> según cronograma Secop II <b>Hora:</b> según cronograma Secop II</p> <p><b>NOTA:</b> Antes de la realización del evento de subasta, la Dirección de Antinarcóticos podrá realizar un simulacro de subasta con los proponentes participantes, el cual se notificará por la sección de mensajes en SECOP II.</p>										
<u>DURANTE EL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA, el proponente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.</u>											
EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA	<p><b>Fecha:</b> según cronograma Secop II <b>Hora:</b> según cronograma Secop II</p> <p><b>NOTA:</b> se realizara únicamente a los proponentes que se encuentren habilitados.</p>										
<b>Expedición y Notificación del Acto Administrativo de Adjudicación</b>	Según cronograma Secop II										
<b>Firma del Contrato</b>	Según cronograma Secop II										
<b>No Suscripción del Contrato Adjudicado</b>	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el										

Página 17 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES		

literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

**NOTA 1:** De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

## 5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, Artículo 3 numeral 8 y el artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección de Antinarcóticos únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado “Datos Básicos Beneficiario Cuenta”.
3. El precio de descuento debe indicarse en el Sobre N 2, de acuerdo con el porcentaje de descuento mínimo requerido en el presente pliego de condiciones en el capítulo 2 numeral 2 evaluación económica – apertura de la oferta económica.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.


En caso que el consorcio o unión temporal (proponente plural) sea adjudicatario de la contratación, deberá adquirir un número de Identificación Tributaria (NIT), así mismo, podrá abrir una única cuenta a nombre del consorcio o unión temporal o por el contrario presentar la cuenta bancaria de alguno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá manifestarse por escrito y firmado por los integrantes que conforman dicho proponente plural, lo anterior para efectos del pago teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En cualquier caso el adjudicatario presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

## 6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

Página 18 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN  
ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
UNIFORMES

## 7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.


Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

## 9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que: “en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.”

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Por lo tanto de persistir el empate la administración realizará sorteo por medio de balotas debidamente numeradas consecutivamente en igual número de oferentes habilitados, las cuales serán depositadas en sobre de Manila en presencia de los participantes de la audiencia de subasta inversa, posteriormente cada representante o apoderado de las firmas habilitadas procederá a retirar una balota del sobre de Manila, se le adjudicará el proceso al oferente que presente la balota con el número más alto. Este proceso será explicado a los oferentes detenidamente por la administración.

Página 19 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 3 se aplicarán de conformidad con el párrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

## **CAPITULO II CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

En aplicación del artículo 5, los Factores de Escogencia y Calificación de los Pliegos de Condiciones tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Capacidad Jurídica
- b) Capacidad técnica
- c) Capacidad Financiera
- d) Evaluación del Menor Precio Ofrecido (**procedimiento subasta inversa**)
  - Criterios de selección cuyo objeto será la verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
  - Capacidad jurídica y las condiciones de experiencia
  - Capacidad Técnica
  - Capacidad financiera y de organización de los proponentes
  - Criterios de selección de cumplimiento y verificación de **CUMPLE – NO CUMPLE**
  - Capacidad técnica mínima exigida.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

### **1. REQUISITOS HABILITANTES**

#### **1.1. JURÍDICOS**

En el Sobre No. 1 el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

##### **1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**


La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, para el caso de las personas jurídicas, debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

El documento deberá ser presentado firmado con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse firmado por todos los integrantes

##### **1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

**1.1.2.1 Persona Natural.** Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de

Página 20 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES		

expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, la cual deberá estar renovada y en firme en la periodicidad que indica la ley.

**NOTA.** Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.


#### 1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido no mayor a un (01) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 **“Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”** y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

**1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional.** Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

2. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
4. Acreditar las facultades del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del futuro contrato. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
5. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
6. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Página 21 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

#### 1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

##### 1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:


- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.
- c. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

##### 1.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia, estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades prescritas en el Decreto 0019 de 2012 (Artículo 50).

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Página 22 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

#### 1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.


El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 “por medio de la cual se expide el código general del proceso y se dictan otras disposiciones”, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la dirección de antinarcóticos de la policía nacional aceptará documentos en fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

**Apostilla:** del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

**Consularización** o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 “por medio de la cual se expide el código general del proceso y se dictan otras disposiciones”, y las


Página 23 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>		
<b>Versión: 1</b>		

demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional aceptará documentos en fotocopias simples.

### 1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:
- c. Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la **Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos**. La omisión de este señalamiento, hará que la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
- d. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
- e. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- f. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años.
- g. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- h. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- i. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- j. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 3º artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Página 24 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>		
<b>Versión: 1</b>		

- k. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

**Nota:** Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Los proponentes que se presenten como **promesa de sociedad futura** deben presentar con su oferta a la Policía Nacional uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 119 y 110 del Código de Comercio, indicándose que se comprometen irrevocablemente a constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley colombiana, una sociedad dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, sociedad que será constituida con el único fin de celebrar y ejecutar el contrato, su objeto social deberá coincidir con el objeto de la presente contratación, indicándose en el clausulado del contrato de promesa y en el de la constitución de la sociedad que los accionistas que hayan aportado su capacidad financiera o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sin autorización previa del Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional y en los términos del contrato estatal adjudicado. Igualmente se deberá indicar en la promesa de sociedad que la duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 5 años más, y la participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y en el monto del mismo su cálculo.

Vencido el término de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación sin que se haya constituido la sociedad por escritura pública debidamente registrada en el registro mercantil, en los mismos términos pactados en la promesa, se entenderá que no tiene interés en suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.

#### **1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.**


Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

#### **1.1.5. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES**

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

Página 25 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES		

La Dirección de Antinarcóticos verificará la veracidad de la información suministrada, una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

**NOTA:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

#### 1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Nacional DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, según lo establecido en la ley 1238 de 2008. Las entidades públicas o privadas podrán consultar los antecedentes disciplinarios de quienes van a tomar posesión del cargo o suscribir contratos con entidades oficiales.

**NOTA 1:** En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

**NOTA 2:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

#### 1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

#### 1.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES


Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

**Persona Jurídica:** certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

**Persona Natural:** declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Página 26 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

**NOTA:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

#### 1.1.9 CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El oferente deberá anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal.

#### 1.1.10 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar la Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica/ natural proponente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del proceso.

#### 1.1.11. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

#### 1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.


#### 1.1.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.)

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, deberán anexar el certificado expedido por cámara de comercio (R.U.P.) según la normatividad vigente, Éste certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación las propuestas y encontrarse en firme.

**NOTA 1:** El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABLES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

**NOTA 2:** Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Página 27 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

**NOTA 3:** De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 “Registro Único de Proponentes –RUP” Artículo “2.2.1.1.1.5.2” numeral “2.1” del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

#### 1.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No.8**

**NOTA:** En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

#### 1.1.15. DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:


El oferente deberá indicar por escrito que él o ninguno de los integrantes de la sociedad no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, contempladas en:

- Artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993
- Numerales 3 y 6 artículos 58 de la ley 80 de 1993
- Artículo 18 de la ley 1150
- Artículos 1, 2, 4,27, parágrafo 2 artículo 84 y 90 de la ley 1474 del 2011.

#### 1.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de **LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** identificada con **NIT. 800.141.379-2** y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado del ítem o ítems que pretende presentarse**, con la vigencia de la oferta señalada en el Capítulo primero de los presentes Pliegos de Condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la

Página 28 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

**AL PROPONENTE** se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
6. Las demás contempladas en la ley.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

#### **1.1.17. FORMULARIO No. 2 DATOS BASICOS BENEFICIARIO DE LA CUENTA**

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.2 y una certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

#### **1.1.18. FORMULARIO No. 4 CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, ARP Y OBLIGACIONES PARAFISCALES**


El proponente deberá adjuntar con la oferta debidamente diligenciado el formulario No.4 constancia cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, arp y obligaciones parafiscales anexo al presente pliego de condiciones.

#### **1.1.19. FORMULARIO No. 7 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El proponente deberá adjuntar con la oferta debidamente diligenciado el formulario No.7 de acuerdo de confidencialidad anexo al presente pliego de condiciones.

**Nota:** En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

#### **1.1.20. FORMULARIO No. 8 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.**

Página 29 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

El proponente deberá adjuntar con la oferta debidamente diligenciado el formulario No.8 la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, anexos al presente pliego de condiciones.

#### 1.1.21. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS, consultará el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

#### 1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera a los proponentes y evaluación económica de las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

##### INFORMACIÓN FINANCIERA.

Se solicitará la información de los Estados Financieros con fecha de corte 31 de diciembre de 2017, con el fin de establecer la solvencia y el respaldo patrimonial con que cuenta el oferente para cumplir con el objeto del contrato, teniendo como base el presupuesto oficial estimado de la contratación. Para este fin se solicita el cumplimiento de criterios como el de Índice de Liquidez, el Nivel de Endeudamiento, capital de trabajo, razón de cobertura de intereses, entre otros de acuerdo a la necesidad de la administración.

##### Información contenida en el registro único de proponentes, datos sobre la capacidad financiera:

- a) Activo total;
- b) Pasivo total;
- c) Activo corriente;
- d) Pasivo corriente;
- e) Patrimonio expresado en SMMLV;
- f) Liquidez
- g) Endeudamiento.
- h) Utilidad operacional.
- i) Gastos de intereses.

**1.2.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE CUENTEN CON RUP.** En concordancia con la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal en Colombia, la información financiera deberá estar contenida en el registro único de proponentes, la información del registro único de proponentes deberá encontrarse en firme de acuerdo a la normatividad legal vigente en el tema, de lo contrario se tomará como no presentada.


De cualquier forma, cuando la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos en desarrollo de la verificación financiera requiera, confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

**1.2.2 PERSONAS EXTRANJERAS** no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país y **PERSONAS NATURALES** no obligadas a estar registradas en el R.U.P. de acuerdo a la normatividad legal vigente, deberán presentar los siguientes documentos:

**BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS** correspondiente a la aprobación a corte 31 de diciembre de 2017.

Así mismo los balances deben venir discriminados de la siguiente manera.

- **Activos:** Corriente, No corriente y Total

Página <b>30</b> de <b>76</b>	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

- **Pasivos:** Corriente, No corriente, Total y Patrimonio
- **Utilidad operacional.**
- **Gastos de intereses.**

Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

**Los estados financieros requeridos deben acompañarse de la información que permita evaluar los indicadores citados en este proceso de contratación, tales como:**

- Notas a los estados financieros
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal, Certificación expedida por la junta central de contadores (contador público y revisor fiscal o contador independiente), la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.
- Los estados financieros deben venir **consularizados** y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano expresados a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la fecha de conversión).

La disposición de estos Pliegos de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la Consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en lo referente al "APODERADO" del pliego de condiciones.

Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte, así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.


En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Para efectos de los estados financieros será analizado y verificado, así:

✚ **Dictamen Limpio:** se acepta

✚ **Dictamen con salvedades** que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada. La Policía Nacional la aceptará. En caso contrario se **INHABILITARÁ**.

Página 31 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

✚ **Dictamen negativo:** No será aceptado y generará **INHABILITACIÓN** de la propuesta

✚ **Abstención de dictamen:** No será aceptado y generará **INHABILITACIÓN** de la propuesta.

Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un Contador Público independiente

La regla es que el Revisor Fiscal es la persona quien dictamina los estados financieros certificados, no obstante, lo anterior, existe una excepción a la regla que se materializa cuando la persona natural o jurídica no está obligada por Ley a tener Revisor Fiscal, pues en dicho caso los estados financieros deberán estar acompañados de la opinión de un contador público independiente, tal y como lo señala el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, que al respecto establece:

**“Artículo 38:** Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal, o a falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión “ver opinión adjunta” u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente”.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá concluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia”.

Las cifras contenidas en todos los anteriores documentos deberán ser presentadas en moneda colombiana en concordancia con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 modificado por el Decreto 1536 de 2007.

### 1.2.3 FACTORES ECONÓMICOS OBJETO DE HABILITACIÓN

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	<b><math>\geq 1,5</math></b>
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<b><math>\leq 70\%</math></b>
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	<b><math>\geq 50\%</math></b> del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems que desea participar.
Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	<b><math>\geq 1,40</math></b>
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	<b><math>\geq 0,07</math></b>
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	<b><math>\geq 0,05</math></b>


- Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.
- En indicador Razón cobertura de interés al proponente que no reporte esta información en el RUP (es decir que aparezca indeterminado) este indicador será calificado como cumple.

#### Moneda.

La oferta será presentada en pesos colombianos

### 1.3. TÉCNICOS

#### 1.3.1. Condiciones Técnicas Mínimas

Página <b>32</b> de <b>76</b>	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

Los elementos solicitados deberán cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No 1 y anexo No. 1.1** del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas el cual se verificará como “cumple o no cumple”.

## 2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

### PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: SUBASTA INVERSA.

#### DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

##### Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente **Pliego de Condiciones**.

##### Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la **Entidad**, en las condiciones que más le favorezcan.

### PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo *“Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica”*.

### SUBASTA INVERSA


El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

### PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad

Página <b>33</b> de <b>76</b>	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;

- conservar los datos asociados; y
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

### APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE N°2)

La Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, procederá a realizar la apertura de los sobres que contienen la oferta económica inicial de precios de los proponentes habilitados en la fecha y hora programada antes de la diligencia de subasta electrónica, lo anterior con el propósito que los evaluadores del comité verifiquen dichas ofertas y determinen el precio de arranque. Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de realizar su oferta a través del **sobre No. 2 oferta económica**, los precios ofrecidos **DEBERÁN REFLEJAR COMO MÍNIMO UN MARGEN DEL TRES PORCIENTO (3%)** de descuento con relación a los valores estimados por la entidad, así mismo mencionado descuento deberá ser aplicado a todos los ítems relacionados en el proceso.

La oferta económica inicial que no cumpla con el porcentaje de descuento mínimo requerido con referencia a los precios establecidos por la entidad de acuerdo con lo estipulado en el párrafo anterior, quedará inhabilitada para participar en la diligencia de subasta.

### REQUERIMIENTO TÉCNICO


El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.

- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRÓNICA PRESENCIAL Para los oferentes que se encuentren en Bogotá, la capacitación se llevará a cabo de manera presencial, en las instalaciones de Colombia Compra Eficiente (Cra. 7 N° 26-20 Edificio Tequendama, piso 10)	según cronograma Secop II	09:00 a 12:00 am  Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente  <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario">https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario</a>
SIMULACRO DE SUBASTA ELECTRÓNICA – PARTICIPACION VÍA INTERNET	según cronograma Secop II	Antes de la realización del evento de subasta, la Dirección de Antinarcóticos podrá realizar un simulacro de subasta con los proponentes participantes, el cual se notificará por la sección de mensajes en SECOP II.


Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.

Página 34 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

**NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPOONENTES ACEPTA LA CONDICIONES ESTABLECIDAS.**

#### **DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA**

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de diez (10) minutos.
- Cuando La subasta se haga por lotes y/o ítems se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote y/o ítem. Para el lote y/o ítem dos se iniciará una vez finalice la subasta lote y/o ítem 1 y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes y/o ítems.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ...“si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El porcentaje de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: “...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial”, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Página <b>35</b> de <b>76</b>	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

- Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando en diez (diez) 10 segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

### SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número 7456788

### OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

### OFERTA ECONÓMICA INICIAL


**NOTA:** LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **entidad** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

### Descalificación de las ofertas.

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el porcentaje ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

Página 36 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor porcentaje de descuento dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

**OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

**ORIGINAL FIRMADO**


Brigadier General **FABIAN LAURENCE CARDENAS LEONEL**  
Director de Antinarcóticos – Policía Nacional

- Elaboro: IT. Eduardo Avila Bohórquez  
Analista Grupo Contratos Dirección Antinarcóticos
- Revisó: CT. Fabián Ruiz Castaño  
Jefe Grupo Contratos Antinarcóticos
- Revisó: TC. Juan Miguel Morales Fernández  
Jefe Área Administrativa y Financiera Antinarcóticos
- Revisó: TE. José Alfredo Rodríguez Duran  
Asesor Jurídico Antinarcóticos

Aeropuerto el Dorado entrada 6 CATAM  
Teléfonos 5159750 Ext. 31156  
[diran.arafi-gucon@policia.gov.co](mailto:diran.arafi-gucon@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



1DS-FT-0001  
VER: 1

Página 37 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>		
<b>Versión: 1</b>		
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES		

**ANEXO No 1  
CONDICIONES TÉCNICAS**


**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

**PROPONENTE** \_\_\_\_\_

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

JET-A1 AL ALA EN AEROPUERTOS			CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM	LUGAR			
1	AEROPUERTO	APARTADO/CAREPA		
2	AEROPUERTO	ARAUCA		
3	AEROPUERTO	ARMENIA		
4	AEROPUERTO	BARRANCABERMEJA		
5	AEROPUERTO	BARRANQUILLA		
6	AEROPUERTO	BUCARAMANGA		
7	AEROPUERTO	BUENAVENTURA		
8	AEROPUERTO	CALI		
9	AEROPUERTO	CARTAGENA		
10	AEROPUERTO	CAUCASIA		
11	AEROPUERTO	COROZAL		
12	AEROPUERTO	COVEÑAS		
13	AEROPUERTO	CÚCUTA		
14	AEROPUERTO	CUMARIBO		
15	AEROPUERTO	FLORENCIA		
16	AEROPUERTO	GUAPI		
17	AEROPUERTO	IBAGUÉ		
18	AEROPUERTO	IPIALES		
19	AEROPUERTO	LA MACARENA		
20	AEROPUERTO	LETICIA		
21	AEROPUERTO	MANIZALES		
22	AEROPUERTO	MEDELLÍN		
23	AEROPUERTO	MITÚ		
24	AEROPUERTO	MONTERÍA		
25	AEROPUERTO	NEIVA		
26	AEROPUERTO	PASTO		
27	AEROPUERTO	PEREIRA		
28	AEROPUERTO	POPAYÁN		
29	AEROPUERTO	PTO. ASÍS		
30	AEROPUERTO	PTO. CARREÑO		

Página 38 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>		
<b>Versión: 1</b>		
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES		


31	AEROPUERTO	PTO. INÍRIDA		
32	AEROPUERTO	QUIBDÓ		
33	AEROPUERTO	RIOHACHA		
34	AEROPUERTO	RIONEGRO		
35	AEROPUERTO	SAN ANDRÉS		
36	AEROPUERTO	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.		
37	AEROPUERTO	SAN VICENTE DEL C.		
38	AEROPUERTO	SANTA MARTA		
39	AEROPUERTO	SARAVENA		
40	AEROPUERTO	TAME		
41	AEROPUERTO	TOLÚ		
42	AEROPUERTO	TUMACO		
43	AEROPUERTO	VALLEDUPAR		
44	AEROPUERTO	VILLA GARZON		
45	AEROPUERTO	VILLAVICENCIO		
46	AEROPUERTO	YOPAL		

Cordialmente, \_\_\_\_\_  
(Firma del representante legal del proponente)  
Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

JET-A1 AL ALA EN HELIPUERTOS			CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM	LUGAR			
47	HELIPUERTO	BUCARAMANGA		
48	HELIPUERTO	CAREPA		
49	HELIPUERTO	CUCUTA		
50	HELIPUERTO	GRANADA		
51	HELIPUERTO	NEIVA		
52	HELIPUERTO	PTO. BERRIO		
53	HELIPUERTO	TIBU		
54	HELIPUERTO	TUNJA		

Cordialmente, \_\_\_\_\_  
(Firma del representante legal del proponente)  
Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

AV- GAS AL ALA EN AEROPUERTOS			CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM	LUGAR			
55	AEROPUERTO	ARAUCA		
56	AEROPUERTO	BARRANCABERMEJA		


Página 39 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>		
<b>Versión: 1</b>		
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES		

57	AEROPUERTO	BARRANQUILLA		
58	AEROPUERTO	BUCARAMANGA		
59	AEROPUERTO	CÚCUTA		
60	AEROPUERTO	CUMARIBO		
61	AEROPUERTO	IBAGUÉ		
62	AEROPUERTO	MEDELLÍN		
63	AEROPUERTO	MITÚ		
64	AEROPUERTO	MONTERÍA		
65	AEROPUERTO	NEIVA		
66	AEROPUERTO	PTO. CARREÑO		
67	AEROPUERTO	PTO. INIRIDA		
68	AEROPUERTO	QUIBDÓ		
69	AEROPUERTO	SANTA MARTA		
70	AEROPUERTO	VALLEDUPAR		
71	AEROPUERTO	VILLAVICENCIO		
72	AEROPUERTO	YOPAL		

Cordialmente, \_\_\_\_\_  
(Firma del representante legal del proponente)  
Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

JET-A1 A GRANEL EN COMPAÑÍAS ANTINARCOTICOS			CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM	LUGAR			
73	COMPAÑÍA AÉREA	EL DORADO BOGOTA		
74	COMPAÑÍA AÉREA	GUAYMARAL		
75	COMPAÑÍA AÉREA	MARIQUITA		
76	COMPAÑÍA AÉREA	SANTA MARTA		
77	COMPAÑÍA AÉREA	TULUA		
78	COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS	PUERTO ESTRELLA		
79	COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS	SAN JOSE DEL GUAVIARE		
80	COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS	TUMACO		
81	COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS	VILLAGARZON		
82	COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS	CAUCASIA		
83	COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS	CONDOTO		
84	COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS	CÚCUTA		
85	COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS	NECOCLÍ		
86	COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS	POPAYÁN		

Cordialmente, \_\_\_\_\_  
(Firma del representante legal del proponente)  
Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Página <b>40</b> de <b>76</b>	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

AV-GAS A GRANEL EN COMPAÑIAS ANTINARCOTICOS			CUMPLE	NO CUMPLE
ITEM	LUGAR			
87	COMPAÑÍA AÉREA	GUAYMARAL		
88	COMPAÑÍA AÉREA	MARIQUITA		
89	COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS	VILLAGARZON		

Cordialmente, \_\_\_\_\_


(Firma del representante legal del proponente)

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_


**ANEXO No 1.1**  
**CONDICIONES TECNICAS DE VERIFICACIÓN**

N°	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Suministrar Combustible JET A1 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y Norma internacional ASTM D1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto de acuerdo al anexo 2.2, la certificación debe venir firmada por el representante legal del proponente). Documento que debe ser anexado a la propuesta.		
2	Suministrar Combustible AV GAS 100/130 con las especificaciones la norma técnica INCONTEC 1871 y Norma internacional ASTM D910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto de acuerdo al anexo 2.2, la certificación debe venir firmada por el representante legal del proponente). Documento que debe ser anexado a la propuesta.		
3	Mantener la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643 y 4517 y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.		
4	Realizar diariamente las pruebas de control de calidad establecidas (apariciencia, detectores de agua, etc), antes de suministrar el combustible a las aeronaves, de dichas pruebas se podrán exigir su presentación o nueva realización, por integrantes de la tripulación de la aeronave.		
5	Anexar para cada entrega a granel el certificado de liberación de planta que contienen las pruebas de control de calidad establecidas (apariciencia, detectores de agua, API, etc). Dichas pruebas deben ser presentadas en el momento del descargue debidamente firmadas.		
6	Reemplazar sin costo alguno para la Policía Nacional el combustible que sea rechazado por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato, si el combustible no se recibe por parte de Policía Nacional por encontrar algún contaminante, la empresa debe rendir un informe detallado al supervisor del contrato con copia al Ordenador del Gasto		


Página 41 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>		
<b>Versión: 1</b>		

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN  
ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
UNIFORMES


	explicando las razones por las cuales se presentó la contaminación.		
	<p><b>ENTREGA AL ALA:</b></p> <p>7.1 Realizar el suministro de combustible de aviación al ala para las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; para el apoyo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007.</p> <p><b>NOTA 1:</b> Para el caso de los suministros de combustible a aeronaves estatales y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o a entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; estos solo se realizarán previa autorización del supervisor del contrato.</p>		
	7.2 Realizar el suministro de forma inmediata una vez aterrice la aeronave y en la cantidad solicitada por la tripulación, cumpliendo la normatividad de seguridad vigente para cada caso.		
	<p>7.3 Garantizar la disponibilidad de combustible suficiente, la presencia de personal de operarios idóneos y entrenados, así como de la disposición de medios logísticos necesarios para el aprovisionamiento, con el fin de efectuar dicho suministro en la cantidad y tiempo requerido.</p> <p><b>NOTA 2:</b> En caso de que se presente alguna novedad con la disponibilidad del combustible, esta deberá ser informada a la Policía Nacional con un tiempo mínimo de veinticuatro (24) horas de anticipación.</p>		
7	7.4 En los aeropuertos de operación continua el contratista garantiza la misma disponibilidad del operario; en el caso de aeropuertos con operación restringida, si la Policía Nacional requiere de suministros en horarios nocturnos, la empresa deberá prestar este servicio previa coordinación con el supervisor del contrato o el disponible de la Oficina de Combustibles de Aviación; Sin que esto genere ningún costo adicional para la Policía Nacional.		
	7.5 realizar el suministro de combustible en los aeropuertos, aeródromos y helipuertos en forma segura, oportuna y con celeridad tan pronto como se requiera, cumpliendo la normatividad vigente.		
	7.6 Una vez sea verificada satisfactoriamente la calidad del producto y finalizado el suministro, se debe diligenciar el comprobante de entrega con su respectivo "printer" que registra la cantidad exacta de galones suministrados; exigir al piloto con letra legible su grado nombre y apellido, número de cédula, así como estampar sello de identificación y huella, sin espacios en blanco, ni tachones, ni enmendaduras, entregar copia del comprobante a la tripulación y el original debe ser anexado por la empresa a la factura respectiva, ya que este se constituye como el único soporte para trámite de pago.		
	7.7 Ejecutar el programa de mantenimiento de acuerdo a la norma técnica de sus equipos de almacenamiento y suministro de combustible, así como también debe certificar la calibración de los medidores volumétricos de cada uno de sus puntos de suministro, para determinar las cantidades reales que se están suministrando a las aeronaves. El contratista debe facilitar la copia de la certificación de mantenimiento y calibración de sus equipos, en el momento que el supervisor lo estime conveniente.		
8	<p><b>ENTREGA A GRANEL EN COMPAÑÍAS ANTINARCOTICOS - EN CARROTANQUE:</b></p> <p><b>8.1</b> Realizar la entrega de combustible de aviación a granel en los sitios donde la</p>		

Página 42 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		


	<p>Policía Nacional así lo requiera para el uso propio o de entidades estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran para el apoyo de operaciones policiales y militares, estas entregas se realizarán previo PEDIDO DE COMBUSTIBLE formato código 2SA-FR 0066 de la Policía Nacional firmado por el supervisor del contrato. La entrega debe hacerse en la cantidad, modalidad y lugar requeridos; dentro de las 48 horas siguientes después de realizado el pedido en condiciones climatológicas y de orden público normales, de lo contrario deberá justificar por escrito el retraso de la entrega. El supervisor del contrato podrá autorizar una extensión de 24 horas al tiempo inicial, con el fin de garantizar la entrega de combustible. En caso de superar este término, la empresa deberá exponer al supervisor del contrato los motivos del incumplimiento, quien a su vez deberá informar la situación al ordenador del gasto para que se tomen las medidas correspondientes.</p>		
	<p>8.2 A llegar al supervisor del contrato el nombre del conductor, número de identificación personal, número de celular, placa del vehículo y ruta. Lo anterior con el fin de ejercer un control y seguimiento constante del vehículo en el trayecto, así como por motivos de seguridad para el ingreso a las instalaciones policiales donde se efectuará la entrega del combustible de aviación. Por ningún motivo los conductores deberán tomar contacto con el personal de Especialistas de Combustible; el contratista debe garantizar una comunicación efectiva con el supervisor del contrato.</p>		
	<p>8.3 Para la entrega del producto el transportador deberá entregar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Documento soporte de la entrega emitido por el contratista.</li> <li>-Guía de transporte emitida por el mayorista.</li> <li>-Pruebas de control de calidad emitidas por el mayorista.</li> <li>-El conductor deberá presentar su documento identificación personal, para verificación.</li> </ul> <p><b>NOTA 3:</b> Se entenderá por recibido el pedido una vez se culmine la realización de las pruebas de control de calidad con resultados satisfactorios.</p> <p><b>NOTA 4:</b> Se entenderá por cantidad recibida; la cantidad de galones que registre el medidor volumétrico instalado en el punto de descargue de la Policía Nacional. Una vez terminado el traspaso de combustible se llevara a cabo el diligenciamiento del FORMATO Código 2SA-FR-0063 DESCARGUE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN VÍA TERRESTRE, el cual deberá ser firmado por las partes como soporte de garantía del recibo a satisfacción del pedido.</p>		
	<p>8.4 Si por razones operativas o de orden público alguna unidad termina operaciones, el proveedor asumirá el traslado del sobrante de combustible a la unidad de aviación de la Policía Nacional más cercana o al sitio establecido por el supervisor del contrato previas coordinaciones con este. Sin que esto genere ningún costo adicional para la Policía Nacional.</p>		
	<p>8.5 El contratista deberá acatar estrictamente con el cumplimiento de la RESOLUCIÓN 1409 del 23 de Julio de 2012, Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Por tanto los conductores deberán estar entrenados y certificados, los vehículos deben estar acondicionados técnicamente y deberán portar los equipos de protección, para adelantar las inspecciones previas al descargue.</p>		
	<p>8.6 La Policía Nacional en condiciones normales de operación no tiene ninguna restricción administrativa ni operativa para realizar descargue de combustible en horas de la noche, sin embargo en caso de presentarse algún retraso en el descargue por razones de fuerza mayor el contratista no generara ningún costo</p>		

Página 43 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>		
<b>Versión: 1</b>		
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES		


	adicional por concepto de Stand Bye.		
	<b>SUMINISTROS EN EL EXTERIOR</b>		
9	<p>9.1 En el caso eventual que la Policía Nacional requiera el suministro de combustible de aviación al ala para sus aeronaves o para aeronaves estatales por solicitud de cooperación así lo requieran; y/o aeronaves civiles que presten servicios a la policía nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; fuera del territorio nacional, el supervisor del contrato o a quien el designe, solicitara cotización de precio del galón, a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación; estableciendo un plazo dependiendo de la necesidad. Contando con las cotizaciones allegadas dentro del plazo establecido, se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.</p> <p>9.2 La empresa a quien se le asigne el suministro deberá allegar la factura respectiva, ya que esta se constituye como el único soporte para trámite de pago. El pago se realizara atendiendo a la TRM del día que se realizó el suministro.</p>		
10	Garantía de suministro de combustible inmediatamente se firme el contrato y sea aprobada la póliza de garantías independientemente del cumplimiento de la forma de pago.		
11	Deberá garantizar el Suministro de Combustible de Aviación en los diferentes sitios adjudicados.		
12	<p>12.1 Informar diariamente antes de las 10.00 horas, a la Oficina de Combustibles de Aviación por medio de correo electrónico la disponibilidad del producto en Aeropuertos y Helipuertos.</p> <p>12.2 En caso de que por motivo de fuerza mayor se llegase a presentar desabastecimiento del producto o fallas en los sistemas de suministro de combustible en aeropuertos o helipuertos; estos deberán ser informados por escrito al supervisor del contrato de forma inmediata, con el fin de no generar traumatismos en el normal desarrollo de las operaciones aéreas de la Policía Nacional.</p>		
13	El contratista debe garantizar la recepción y despacho de los pedidos de combustible de aviación todos los días de la semana sin excepción. El plazo fijado para la entrega a granel será de 48 horas luego de generado el pedido mediante el formato 2SA-FR-0066 PEDIDO COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN; en condiciones climatológicas y de orden público, normales. Salvo en casos especiales (alteración del orden público, desastres naturales entre otros), se deberá informar, solicitar y coordinar con el supervisor del contrato ampliación al tiempo de entrega.		
14	Garantizar los medios necesarios para cumplir con las condiciones de tiempo cantidad, modo y lugar de los pedidos efectuados por la Policía Nacional, evitando que la entrega de los pedidos de combustible sea retardada por deficiencias en la disponibilidad del transporte.		
15	Si por razones no justificadas el contratista debe recurrir a otra planta de despacho diferente a la ofertada; con el fin de garantizar el cumplimiento del pedido, sin exceder el tiempo acordado para la entrega, sin que esto genere costos adicionales para la Policía Nacional.		
16	El contratista debe sostener el valor establecido como margen de comercialización y lugar de origen del producto presentado en la oferta en cada uno de los puntos de suministro, que le sean adjudicados, durante toda la		

Página 44 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		


	<p>ejecución del contrato y sin importar el cambio de vigencia, salvo que se presente alguno de los casos que se cobijan en el artículo 116 de la Ley 1450 del 16 de Junio de 2011, en los cuales se tendrá en cuenta el valor regulado por el ente competente.</p>		
17	<p><b>COMBUSTIBLE NACIONAL</b></p> <p>El contratista durante la ejecución del contrato procurara atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional y tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así:</p> <p>1-Ingreso al Productor: <b>IP</b>  2-Impuesto al Valor Agregado (por poliducto): <b>IVA</b>  3-Cargo Por Transporte: <b>TI</b> (Debe ser el mismo sitio relacionado en la cotización para el presente estudio durante la ejecución del contrato).  4-Tasa Representativa del Mercado: <b>TRM</b>  5- Margen de Comercialización: <b>MC</b>  6- Impuesto al carbono: <b>IC</b>  7- Precio Final: <b>PF</b></p> <p style="text-align: center;"><b><math>((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF</math></b></p> <p><b>NOTA 5: CUANDO LA ENTREGA DEL COMBUSTIBLE SE REALICE EN LA MODALIDAD A GRANEL Y SIEMPRE Y CUANDO QUE SEA APLICABLE EL ARTICULO 183 DE LA LEY 1819 DE 2016, SE MODIFICARA LA FORMULA ANTERIOR LIQUIDANDO EL IVA SOBRE IP+MC.</b></p> <p><b>NOTA 6:</b> Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en el cual se realizó el suministro del bien.  <b>NOTA 7:</b> Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales.  <b>NOTA 8:</b> Enviar semanalmente los días miércoles antes de 09.00 AM, al Supervisor del Contrato de combustibles de aviación, la lista de precios debidamente firmada por quien elabora.</p>		
18	<p><b>COMBUSTIBLE NACIONAL CON COSTO ADICIONAL</b></p> <p>En caso de que el contratista se vea en la obligación de atender las necesidades de la Policía Nacional, con producto nacional por garantía de abastecimiento de orden nacional, desde otra refinería diferente a la inicialmente acordada en el presente proceso y teniendo en cuenta que en esta eventualidad el Mayorista genera un costo adicional, dicho costo será asumido en un cien (100%) por la Policía Nacional, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así:</p> <p>1-Ingreso al Productor: <b>IP</b>  2-Impuesto al Valor Agregado (por poliducto): <b>IVA</b>  3- Tasa Representativa del Mercado: <b>TRM</b>  4- Cargo Por Transporte: <b>TI</b>.  5- 100% Costo Adicional: <b>CA</b>  6- Margen de Comercialización: <b>MC</b>  7- Impuesto al carbono: <b>IC</b>  8-Precio Final: <b>PF</b></p> <p style="text-align: center;"><b><math>((IP+IVA)*TRM)+TI+CA+MC+IC=PF</math></b></p>		

Página <b>45</b> de <b>76</b>	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

	<p><b>NOTA 9:</b> cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la Ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA sobre IP+MC.</p> <p><b>NOTA 10:</b> en caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, dicho costo será asumido en su totalidad por él mismo.</p> <p><b>NOTA 11:</b> Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, así como el certificado de costo adicional del mayorista, correspondientes a la semana en el cual se realizó el suministro del bien.</p> <p><b>NOTA 12:</b> Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales.</p> <p><b>NOTA 13:</b> Enviar semanalmente los días miércoles antes de 09.00 AM, al Supervisor del Contrato de combustibles de aviación, la lista de precios debidamente firmada por quien elabora.</p> <p>Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.</p>		
19	<p><b>COMBUSTIBLE IMPORTADO</b></p> <p>En caso de que el contratista se vea en la obligación de atender las necesidades de la Policía Nacional, con producto importado y previa coordinación con el supervisor del contrato, tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así:</p> <p>1- Ingreso al Productor Importado: <b>IPI</b>  2- Impuesto al Valor Agregado Importado (por poliducto): <b>IVAI</b>  3- Tasa Representativa del Mercado: <b>TRM</b>  4- Cargo Por Transporte: <b>TI</b> (Debe ser el mismo sitio relacionado en la cotización para el presente estudio durante la ejecución del contrato).  5- Margen de Comercialización : <b>MC</b>  6- Flete Certificado del Mayorista: <b>FM</b>  7- Impuesto al carbono: <b>IC</b>  8- Precio Final: <b>PF</b></p> $((IPI+IVAI)*TRM)+TI+MC+FM+IC=PF$ <p><b>NOTA 14:</b> cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la Ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVAI sobre IPI+MC.</p> <p><b>NOTA 15:</b> Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y Certificado por el Mayorista, correspondientes a la semana en el cual se realizó el suministro del bien.</p> <p><b>NOTA 16:</b> Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior. (De miércoles a martes). Solo con los dos primero decimales sin aproximación.</p> <p><b>NOTA 17:</b> Enviar semanalmente los días miércoles antes de 09.00 AM, al Supervisor del Contrato de combustibles de aviación, la lista de precios debidamente firmada por quien elabora.</p> <p>Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las</p>		


Página 46 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

	capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.		
20	<p><b>COMBUSTIBLE PONDERADO</b></p> <p>En caso de que el contratista se vea en la obligación de atender las necesidades de la Policía Nacional, con producto nacional mezclado con producto importado; o con combustible nacional mezclado de dos refinерías; y teniendo en cuenta que en esta eventualidad el Mayorista genera un costo adicional, dicho costo será asumido en un cien (100%) por la Policía Nacional, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, previa coordinación con el supervisor del contrato, tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así:</p> <p>Mezcla con importado</p> <p>1-Sumatoria Precio Nacional Ecopetrol: <math>((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PN</math>  2-Sumatoria Precio Importado <math>((IPI+IVAI)*TRM)+TI+MC+FM+IC=PI</math>  3- Porcentaje Certificado por el Mayorista: %CM  4-Precio Final: <b>PF</b></p> $(PN*\%CM)+(PI*\%CM)=PF$ <p>Mezcla con Nacional de Otra Refinería</p> <p>1-Sumatoria Precio Nacional Ecopetrol: <math>((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF1</math>  2-Sumatoria Precio Otra Refinería: <math>((IP+IVA)*TRM)+TI+CA+MC+IC=PF2</math>  3- Porcentaje Certificado por el Mayorista: %CM  4-Precio Final: <b>PF</b></p> $(PF1*\%CM)+(PF2*\%CM)=PF$ <p><b>NOTA 18:</b> cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la Ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA sobre IP+MC.  <b>NOTA 19:</b> Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, así como los Certificados por el Mayorista, correspondientes a la semana en el cual se realizó el suministro del bien.  <b>NOTA 20:</b> Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primero decimales.  <b>NOTA 21:</b> El contratista acatará las regulaciones que haga ECOPETROL, en cuanto a los porcentajes del producto nacional y producto importado a entregar, transmitiendo estos mismos porcentajes a la Policía Nacional. De ser necesario el contratista exigirá a su mayorista la misma transmisión de porcentajes.  <b>NOTA 22:</b> Enviar semanalmente los días miércoles antes de 09.00 AM, al Supervisor del Contrato de combustibles de aviación, la lista de precios debidamente firmada por quien elabora.</p> <p>Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.</p>		


Página 47 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>		
<b>Versión: 1</b>		

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN  
ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
UNIFORMES


	<p><b>FACTURACIÓN</b></p> <p><b>21.1</b> El proponente debe hacer entrega en la oficina de combustibles, la facturación soporte de las entregas de combustible en los siguientes plazos así: Entregas Modalidad al Ala, en un término no mayor a ocho (08) días hábiles luego del suministro. Entregas Modalidad al Ala en el exterior en un término no mayor a quince (15) días calendario luego del suministro. Entregas Modalidad a Granel, en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles luego de la entrega, (teniendo en cuenta que se aceptara soporte de entrega en medio digital).</p>		
21	<p><b>21.2</b> La facturación que presente inconsistencias en referencia a precios, cantidad de galones o en los documentos soporte de la entrega como lecturas del printer, fechas, matrículas de aeronaves, cantidad de galones, datos de piloto (Grado, Nombres y Apellidos, Número de Cedula o carentes de sellos y huella; no serán tramitadas para pago, la Oficina de Combustibles a través del supervisor del contrato, notifica mediante correo electrónico las novedades; para que el contratista recoja la facturación y esta debe ser entregada nuevamente en las setenta y dos (72) horas siguientes debidamente corregida. Si la información no es susceptible de corrección el contratista deberá emitir y anexar carta aclaratoria que explique de forma detallada novedad presentada o la situación u motivo por el cual presento la novedad.</p>		
	<p><b>21.3</b> La facturación debe ser enviada a la Oficina de Combustibles de Aviación de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 horas. El contratista debe entregar Factura original y dos copias, con su respectivo soporte anexo. <b>NOTA 23:</b> En caso de suministros a aeronaves diferentes a las de matrículas PNC; se deberá anexar una copia adicional del comprobante de entrega.</p>		
22	<p><b>22.1</b> El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles mediante correo electrónico y dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, la certificación de revisor fiscal y la planilla de pago de obligaciones parafiscales, la cual es necesaria como anexo de la facturación como requisito de trámite de pago.</p>		
	<p><b>22.2</b> El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por fecha de suministro.</p>		
	<p><b>CONTROLES</b></p> <p><b>23.1</b> El contratista debe ejecutar controles estrictos que permitan mantener actualizada la información de ejecución y saldos de presupuesto; para lo cual deberá realizar cortes semanales de todos los puntos adjudicados; información que debe ser suministrada a la Oficina de Combustibles.</p>		
23	<p><b>23.2</b> El contratista debe realizar reuniones quincenales de conciliación y cruce cuentas con el fin de verificar la información suministrada como mecanismo de control a la ejecución de presupuesto.</p>		
	<p><b>23.3</b> El contratista que haya ejecutado el 90% del contrato debe informar al supervisor de forma escrita, con el objeto de prevenir que se exceda el valor contratado y al término total del presupuesto, este debe suspender las entregas en todas las modalidades.</p>		
	<p><b>23.4</b> Se evitará en todo momento sobrepasar el saldo del contrato, en caso de presentarse esta novedad será asumida dicha responsabilidad en su totalidad por el contratista.</p>		
	<p><b>23.5</b> La Policía Nacional NO cancelará los consumos adicionales que excedan el valor total del contrato.</p>		
24	<p>El contratista deberá suministrar un sistema de información (Software, Aplicativo,</p>		

Página 48 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>		
<b>Versión: 1</b>		
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES		

	Aplicación APP), diseñado para el seguimiento y control en tiempo real de la ejecución del presupuesto y servicios recibidos, desde cada uno de los ítems adjudicados. Este sistema debe permitir la consulta en línea y permanente de la ejecución del contrato y otras variables de información descritos en el soporte de entrega. El sistema debe ofrecer alta seguridad, los datos deben estar encriptados y protegidos de agentes externos. De igual forma ofrecer capacitación al personal, actualizaciones y el mantenimiento de la misma durante el tiempo de la ejecución del contrato.		
25	El contratista se obliga a contribuir de buena forma en el ejercicio de la supervisión del contrato.		
26	El suministro de combustibles de aviación en aeropuertos, sólo se podrán realizar a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aerocivil y/o la concesión del aeropuerto. No obstante se acepta que el contratista celebre alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad, en tal caso se deberá presentar el documento firmado por el representante legal y la debida certificación del Ministerio de Minas y Energía.		
27	El contratista deberá suministrar capacitación en el exterior (fuera de territorio nacional), a un (01) uniformado perteneciente a la oficina de combustibles de aviación (Dirección de Antinarcóticos), por cada mil millones de pesos (\$1.000.000.000,00) asignados en el presente proceso de contratación, dicha capacitación tendrá una intensidad horaria mínimo de 40 horas cátedra y debe ser referente al Manejo Seguro de Combustibles de Aviación, Normas ASTM, Pruebas de Laboratorio, Control de Calidad, Filtración, Recibo y Almacenamiento entre otros, obteniendo al final de la misma la correspondiente certificación; esta capacitación se debe suministrar asumiendo todos los gastos de: transporte aéreo, traslado terrestre, hospedaje, alimentación, seguros médicos, viáticos y demás que sean necesarias para personal seleccionado.		
28	El contratista deberá asumir la responsabilidad a los daños ocasionados por causas atribuidas al mismo, a las aeronaves o instalaciones producto del desarrollo del objeto a contratar.		
<b>N°</b>	<b>DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA CERTIFICADO DE MINAS Y ENERGÍA</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
1	Cuando el proponente participe en calidad de Distribuidor Mayorista debe acreditar dicha condición presentando como anexo las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (anexar en la propuesta).		
2	Cuando el proponente participe en calidad de Distribuidor Minorista debe acreditar dicha condición presentando como anexo las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. Además debe acreditar la condición de su Distribuidor Mayorista presentando como anexo las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. (Anexar en la propuesta).		
3	Cuando el proponente participe en calidad de Comercializador Industrial debe acreditar dicha condición presentando como anexo las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. Además debe acreditar la condición de su Distribuidor presentando como anexo las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. (Anexar en la propuesta).		
<b>ÍTEM</b>	<b>NORMATIVIDAD AMBIENTAL</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
1	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del		

Página 49 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVAS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

	contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.																										
2	El proponente cumplirá con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS. Para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.																										
3	El proponente entregará las fichas técnicas y hojas de seguridad del producto.																										
4	Cumplimiento del Decreto 1609 DE 2002 "tarjeta de registro nacional para el transporte mercancías peligrosas"																										
5	Cumplimiento ley 55 de 1993 "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.																										
6	El proponente NO debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.																										
<b>"EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EN BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO"</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>																								
<p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y el cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes cuenten con la experiencia contractual en ejecución de contratos con objeto igual o similar al presente proceso, lo anterior se verificará en el registro único de proponentes.</p> <p>Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente deberá presentar en el registro único de proponentes, la relación de contratos ejecutados donde la sumatoria del valor de los contratos sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems en los que desea participar, así mismo deberá registrar la clasificación "UNSPSC" que se relaciona a continuación para participar.</p> <p><b><u>NOTA: DENTRO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, SE DEBE ESTABLECER EL SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS V.14.0801.</u></b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15101500</td> <td>Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</td> <td>Combustibles</td> <td>Petróleo y Destilados</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de verificación el proponente en documento firmado por el representante legal deberá indicar los contratos que deben ser tenidos en cuenta, los cuales garantizan la experiencia requerida, indicando los siguientes datos.</p> <p><b>CONTRATO No.</b></p> <table border="1"> <tr> <td>CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NOMBRE DEL CONTRATISTA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NOMBRE DEL CONTRATANTE</td> <td></td> </tr> <tr> <td>VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN No 1 UNSPSC</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN No 2 UNSPSC</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN No 3 UNSPSC</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CLASIFICACIÓN No 4 UNSPSC</td> <td></td> </tr> </table>		CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO		NOMBRE DEL CONTRATISTA		NOMBRE DEL CONTRATANTE		VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV		CLASIFICACIÓN No 1 UNSPSC		CLASIFICACIÓN No 2 UNSPSC		CLASIFICACIÓN No 3 UNSPSC		CLASIFICACIÓN No 4 UNSPSC			
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																								
15101500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados																								
CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO																											
NOMBRE DEL CONTRATISTA																											
NOMBRE DEL CONTRATANTE																											
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV																											
CLASIFICACIÓN No 1 UNSPSC																											
CLASIFICACIÓN No 2 UNSPSC																											
CLASIFICACIÓN No 3 UNSPSC																											
CLASIFICACIÓN No 4 UNSPSC																											

Página <b>50</b> de <b>76</b>	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

CLASIFICACIÓN OTROS UNSPSC		
<p><b>Nota:</b> El cuadro anterior deberá ser diligenciado para cada contrato que se desea indicar para soportar la experiencia.</p> <p>El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deben encontrarse registrados en el registro único de proponentes de la cámara de comercio, de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.</p> <p>El certificado de registro único de proponentes – RUP constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.</p> <p><b>NOTA 1:</b> Si la propuesta se presenta en forma individual, el proponente deberá cumplir con el código registrado anteriormente, al igual que con la ubicación establecida en el presente numeral para la codificación del clasificador de bienes y servicios mínimo hasta el tercer nivel (Clase).</p> <p><b>NOTA 2:</b> Si se presenta propuesta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el código solicitado.</p> <p><b>NOTA 3:</b> Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, el proponente extranjero sin domicilio en Colombia, deberá presentar mínimo una certificación de los contratos ejecutados con igual o similares objetos contractuales al del presente proceso, en donde la sumatoria de los valores de los contratos sean mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems en los que desea participar. Las certificaciones de experiencia aportadas deben contener como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre o razón social del contratante.</li> <li>2. Objeto del contrato.</li> <li>3. Fecha de inicio del contrato.</li> <li>4. Fecha de terminación del contrato.</li> <li>5. Valor del contrato.</li> <li>6. Dirección y número telefónico del contratante.</li> <li>7. Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por la empresa que expide la certificación).</li> </ol> <p><b>NOTA 4:</b> Si la experiencia del proponente fue adquirida como contratista plural, se evaluará su experiencia realizando la ponderación del valor del contrato registrada en el R.U.P. Por el porcentaje de participación. Con el fin de ampliar la información de las certificaciones, el proponente podrá anexar copia del contrato, facturas o acta de liquidación del mismo.</p>		

Cordialmente, \_\_\_\_\_  
**(Firma del representante legal del proponente)**  
**Nombres y apellidos:** \_\_\_\_\_  
**C.C.** \_\_\_\_\_ **DE** \_\_\_\_\_



**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO**

• **TURBOCOMBUSTIBLE JET FUEL A1**

**Descripción del producto:** El Turbo combustible tipo Kerosén Jet A-1, también conocido como, turbosina es un destilado medio proveniente de la destilación atmosférica del petróleo, con características especiales de calidad, que es tratado químicamente para eliminar compuestos azufrados tales como sulfuros, mercaptanos y ácidos nafténicos, que pueden tener un comportamiento corrosivo.

**Usos:** Está diseñado para utilizarse como combustible para aeronaves con turbinas tipo propulsión o jet.

**Especificaciones:**

Especificaciones técnicas				
Jet A-1				
PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	
			Mínimo	Máximo
Acidez	mg KOH/g	D 3342		0.1
Aromáticos	ml/100 ml	D 1319 (1)		25
Azufre total	g/100 g	D 4294 (2)		0.30
Azufre mercaptano	g/100 g	D 3227		0.003
Cálor neto de combustión	MJ/kg	D 4529 (3)	42.8	
Apariencia	N/A	Visual	Clara y brillante	
Color Saybolt	N/A	ASTM D 156	Reportar	
Corrosión lámina de cobre, 2 h a 100°C	Clasificación	D 130		1 (1)
Densidad a 15°C	kg/m <sup>3</sup>	D 4052 (5)	775	840
Estabilidad térmica		D 3241		
Celda de presión en el filtro	psi/(mm Hg)			3.3 (25)
Deposito en el filtro	N/A			<3
Destilación		D 95		
Punto inicial de ebullición	°C		Reportar	
10% vol. recobrado	°C			205
50% vol. recobrado	°C		Reportar	
90% vol. recobrado	°C		Reportar	
Punto final de ebullición	°C			300
Residuo de destilación	ml/100 ml			1.5
Pérdidas de destilación	ml/100 ml			1.5
Goma existente	mg/100 ml	D 381		7
Punto de inflamación	°C	D 56	38	
Punto de congelación	°C	D 2386 (6)		-47
Propiedades de combustión:				
Punto de humo	mm	D 1322		18
Naftaleno	ml/100 ml	D 1940		3
Viscosidad cinemática a -20°C	mm <sup>2</sup> /s	D 445		8
Índice de separación de agua, H2O/P	N/A	D 3948		85
Sin aditivo de conductividad eléctrica				


**Notas:**

(1) Método ASTM D-8370 donde el máximo debe ser 26.5% vol.  
 (2) Método ASTM D-2622, D-5455.  
 (3) Método ASTM D-1330 ó D-4805.  
 (4) Valor 1 se refiere a columnas 18 o 18.  
 (5) Método ASTM D 1328.  
 (6) Método ASTM D 3912.

Norma Técnica Colombiana 1899 Norma internacional ASTM D1655 **CUMPLE SI** \_\_\_\_\_ **NO** \_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_  
**CEDULA:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

Página 52 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

### ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO

- GASOLINA DE AVIACIÓN 100/130**

**Descripción del producto:** Es un producto proveniente de las fracciones ligeras de la destilación del petróleo, la cual es sometida a un cuidadoso tratamiento para obtener un combustible que posee las características inherentes a su delicada función. Está especialmente elaborada para ser usada en aeronaves con motores de pistón.

**Usos:** Está especialmente elaborada para ser usada en aeronaves con motores de pistón.

**Especificaciones:**

PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS		UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	
				Mínimo	Máximo
Azufre		g / 100 g	ASTM D 2622 (1)		0,05
Calor neto de combustión		kJ/kg	ASTM D 4529 (2)	43500	
Color		N/A	D 2392	Verde	
Corrosión lámina de cobre, 2 h a 100°C		Clasificación	ASTM D 130		1 (3)
Destilación			ASTM D 86		
Punto inicial de ebullición		°C		Reportar	
10% vol. evaporado		°C			75
40% vol. evaporado		°C		75	
50% vol. evaporado		°C			105
90% vol. evaporado		°C			135
Punto final de ebullición		°C			170
Suma Temp. 10% + 50% vol. evaporado		°C		135	
Vol. recobrado		mL/100 mL		97	
Residuo		mL/100 mL			1,5
Pérdida		mL/100 mL			1,5
Goma potencial, 5 h		mg/100 mL	ASTM D 873		6
Plomo precipitado visible		mg/100 mL	ASTM D 873		3
Densidad a 15°C		kg/m <sup>3</sup>	ASTM D 4052 (4)	Reportar	
Número de octano motor		Octanos	ASTM D 2700	99,6	
Número de octano supercarga		Octanos	ASTM D 909	130	
Presión de vapor, 38°C		kPa	ASTM D-5191 ó ASTM D-323	38	49
Punto de congelación		°C	ASTM D 2386		-58
Reacción al agua			ASTM D 1094		
Cambio de volumen		mL			más o menos 2
Tetraetilo de plomo		ml/L	ASTM D 5059 (5)		1,06

**Notas:**


(1) Método alternativo D 4294  
(2) Método alternativo D 3338  
(3) El valor 1 se refiere a valores 1a o 1b  
(4) Método alternativo D 287 o D1298  
(5) Método alternativo D 3341

Norma Técnica Colombiana 1871 Norma internacional ASTM D910 **CUMPLE SI** \_\_\_\_\_ **NO** \_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**CEDULA:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_


Página <b>53</b> de <b>76</b>	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>		
<b>Versión: 1</b>		

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN  
ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
UNIFORMES

## ANEXO No. 2

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (De conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Antinarcóticos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional).
12. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Página <b>54</b> de <b>76</b>	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

### ANEXO No. 3

#### OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Página 55 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

## ANEXO 4

### FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 “como parte del contenido de los Pliegos de Condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización** a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo”:

- la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios;
- la identificación adicional requerida;
- la unidad de medida;
- la calidad mínima
- los patrones de desempeño mínimos.

Para desarrollar este punto se debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios.

#### • TURBOCOMBUSTIBLE JET FUEL A1

**Descripción del producto:** El Turbo combustible tipo Kerosén Jet A-1, también conocido como, turbosina es un destilado medio proveniente de la destilación atmosférica del petróleo, con características especiales de calidad, que es tratado químicamente para eliminar compuestos azufrados tales como sulfuros, mercaptanos y ácidos nafténicos, que pueden tener un comportamiento corrosivo.

**Usos:** Está diseñado para utilizarse como combustible para aeronaves con turbinas tipo propulsión o jet.


#### Especificaciones:

Especificaciones técnicas					
Jet A-1					
PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN		
			Mínimo	Máximo	
Acidez	mg KOH/g	D 3242		0,1	
Aromáticos	mL/100 mL	D 1319 (1)		25	
Azufre total	g/100 g	D 4294 (2)		0,30	
Azufre mercaptano	g/100 g	D 3227		0,003	
Calor neto de combustión	MJ/kg	D 4529 (3)	42,8		
Apariencia	N/A	Visual	Clara y brillante		
Color Saybolt	N/A	ASTM D 156	Reportar		
Corrosión lámina de cobre, 2 h a 100°C	Clasificación	D 130		1 (1)	
Densidad a 15°C	kg/m <sup>3</sup>	D 4052 (3)	775	840	
Estabilidad térmica		D 3243			3,3 (25)
Caída de presión en el filtro	µPa/cm Hg				<3
Deposito en el tubo	N/A				
Destilación		D 86			
Punto inicial de ebullición	°C				Reportar
10% vol. recuperado	°C				205
50% vol. recuperado	°C				Reportar
90% vol. recuperado	°C				Reportar
Punto final de ebullición	°C				300
Residuo de destilación	mL/100 mL				1,5
Pérdidas de destilación	mL/100 mL				1,5
Goma existente	mg/100 mL	D 361			7
Punto de inflamación	°C	D 56	38		
Punto de congelación	°C	D 2386 (5)			-47
Propiedades de combustión:					
Punto de turbo	mm	D 1322	18		
Naftaleno	mL/100 mL	D 1840			3
Viscosidad cinemática a -20°C	mm <sup>2</sup> /s	D 445			8
Índice de separación de agua, MSEP	N/A	D 3948			85
Sin aditivo de conductividad eléctrica					

**Notas:**

- Método alternativo D-6370 donde el máximo debe ser 26,5% vol.
- Método alternativo D-2622, D-5453.
- Método alternativo D-3338 & D-4809.
- El valor 3 se refiere a valores de 1 h.
- Método alternativo D 1286.
- Método alternativo D 5972.

Norma Técnica Colombiana 1899 Norma internacional ASTM D1655

Página 56 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

• **GASOLINA DE AVIACIÓN 100/130**

**Descripción del producto:** Es un producto proveniente de las fracciones ligeras de la destilación del petróleo, la cual es sometida a un cuidadoso tratamiento para obtener un combustible que posee las características inherentes a su delicada función. Está especialmente elaborada para ser usada en aeronaves con motores de pistón.

**Usos:** Está especialmente elaborada para ser usada en aeronaves con motores de pistón.


**Especificaciones:**

PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS		UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	
				Mínimo	Máximo
Azufre		g / 100 g	ASTM D 2622 (1)		0,05
Calor neto de combustión		kJ/kg	ASTM D 4529 (2)	43500	
Color		N/A	D 2392	Verde	
Corrosión lámina de cobre, 2 h a 100°C		Clasificación	ASTM D 130		1 (3)
Destilación			ASTM D 86		
Punto inicial de ebullición		°C		Reportar	
10% vol. evaporado		°C			75
40% vol. evaporado		°C		75	
50% vol. evaporado		°C			105
90% vol. evaporado		°C			135
Punto final de ebullición		°C			170
Suma Temp. 10% + 50% vol. evaporado		°C		135	
Vol. recuperado		mL/100 mL		97	
Residuo		mL/100 mL			1,5
Pérdida		mL/100 mL			1,5
Goma potencial, 5 h		mg/100 mL	ASTM D 873		6
Plomo precipitado visible		mg/100 mL	ASTM D 873		3
Densidad a 15°C		kg/m <sup>3</sup>	ASTM D 4052 (4)	Reportar	
Número de octano motor		Octanos	ASTM D 2700	99,6	
Número de octano supercarga		Octanos	ASTM D 909	130	
Presión de vapor, 38°C		kPa	ASTM D-5191 ó ASTM D-323	38	49
Punto de congelación		°C	ASTM D 2386		-58
Reacción al agua			ASTM D 1094		
Cambio de volumen		mL			más o menos 2
Tetraetilo de plomo		ml/L	ASTM D 5059 (5)		1,06

**Notas:**

(1) Método alternativo D 4294  
(2) Método alternativo D 3338  
(3) El valor 1 se refiere a valores 1a o 1b  
(4) Método alternativo D 287 o D1298  
(5) Método alternativo D 3341

Norma Técnica Colombiana 1871 Norma internacional ASTM D910


Página 57 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVAS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES		

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**


**CONTRATO DE \_\_\_\_\_  
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y XXXXXX XXXXX CUYO OBJETO ES XXXXXX**

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** de conformidad con artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 40 y 41 del Decreto 1082 de 2015 **d)** La POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:


**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del **CONTRATISTA** de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, así como los pagos del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento-DIRAN, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal

Página 58 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA. - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se prestará el servicio o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. 2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual

Página 59 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO.** - La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la **POLICÍA NACIONAL**. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, EL **CONTRATISTA** entregará el soporte del pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Así mismo, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** el Pliego de Condiciones y Adendas **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA** **3.)** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes,

Página <b>60</b> de <b>76</b>	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

## LA POLICÍA NACIONAL


### GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO

Cargo del Ordenador del Gasto

### CONTRATISTA

### NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA


Calidad en que Actúa

Página 61 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>		
<b>Versión: 1</b>		
PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES		

**ANEXO No. 6**  
**“DATOS DEL CONTRATO”**

**(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)**

<b>CONTRATO</b>	<b>No.</b>								
<b>CONTRATANTE</b>	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA								
<b>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</b>	<b>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</b>								
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>	Del ordenador del gasto								
<b>CARGO</b>	Cargo del ordenador del gasto								
<b>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</b>	Del ordenador del gasto.								
<b>CONTRATISTA</b>	<b>NOMBRE:</b> De la firma contratista <b>NIT:</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> Nombre del representante legal <b>DOC. IDENTIDAD:</b> C.C. del representante legal <b>CIUDAD NOTIFICACIÓN:</b> Bogotá D.C. <b>DIRECCIÓN:</b> De notificación de la firma contratista <b>TELEFONO:</b> <b>FAX:</b> <b>E-MAIL:</b>								
<b>CONSIDERANDOS</b>	Que el presente contrato se deriva del PROCESO								
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la (DIRECCION DE ANTINARCOTICOS).(o el ordenador del gasto en cada caso)								
<b>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</b>	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) <table border="1"> <thead> <tr> <th>CUBS</th> <th>ITEM</th> <th>RECURSO</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CUBS	ITEM	RECURSO	UNIDAD			Se han de discriminar cada recurso comprometido	
CUBS	ITEM	RECURSO	UNIDAD						
		Se han de discriminar cada recurso comprometido							
<b>CLAUSULA TERCERA. - VALOR</b>	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VAQLOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VAQLOR TOTAL				
ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VAQLOR TOTAL						
<b>CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO</b>	El pago del presente contrato se efectuará. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: <b>NOMBRE BENEFICIARIO:</b> Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. <b>BANCO:</b> <b>TIPO DE CUENTA:</b> Corriente y/o ahorros, especificar. <b>NUMERO DE CUENTA:</b> <b>OFICINA:</b>								
<b>CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE								
<b>CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.								

Página <b>62</b> de <b>76</b>	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

<b>CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO</b>	Se indica el sitio
<b>CLAUSULA DECIMA NOVENA-MONEDA DEL CONTRATO</b>	Pesos colombianos

**LA POLICÍA NACIONAL**


**GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**

Cargo del Ordenador del Gasto

**CONTRATISTA**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA**

Calidad en que Actúa

Página <b>63</b> de <b>76</b>	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

**FORMULARIO 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**IMPORTANTE : A continuación el proponente encontrara el formato de la carta de presentación de la oferta, en la plantilla de modelo que se expone a continuación, en ella el proponente encontrara datos subrayados y en color distinto al texto del documento original (medio digital únicamente), los cuales son las indicaciones e instrucciones del correcto diligenciamiento del documento en mención, el proponente al momento de presentar la carta de presentación de la propuesta deberá suprimir y/o borrar las instrucciones de diligenciamiento.**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá,

Señores

**LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el presente proceso de contratación, **PN DIRAN SA 014 2018**, convocada por **LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**.


Yo \_\_\_\_\_ (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), **identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de** \_\_\_\_\_ (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), **me permito presentar, en nombre de** \_\_\_\_\_ --(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa),

propuesta sería, formal e irrevocable para participar en proceso de **Contratación PN DIRAN SA 014 2018**, convocada por **LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA** en los términos prescritos en la solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de suministrar a LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, la totalidad de los ítem en las cantidades requeridas de los grupos que se relacionan a continuación:


Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la solicitud de oferta y en el **Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Exigidas”** y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido la solicitud de oferta y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas efectuados al mismo.


Página 64 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso \_\_\_\_\_ (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: \_\_\_\_\_ (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la solicitud de oferta y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a **LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la solicitud de oferta, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la solicitud de oferta, en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** y en las condiciones allegadas a esa entidad, a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a **LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la solicitud de oferta, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni **LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier

Página <b>65</b> de <b>76</b>	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni la solicitud de oferta del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la solicitud de oferta y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir **LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de Contratación **PN DIRAN SA 014 2018**, las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **LA POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos \_\_\_\_\_ (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo \_\_\_\_\_ (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según la solicitud de oferta que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de **LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (**Número de folios de la propuesta**) folios distribuidos en ..... (**Número de fólderes en los que es presentada la propuesta**) fólderes.


Página <b>66</b> de <b>76</b>	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): \_\_\_\_\_ (Dirección para notificaciones ) Teléfono (os): Fax \_\_\_\_\_
19. Autorizo a la Dirección de Antinarcóticos Grupo Contratos, para que en aplicación al artículo 67 notificación personal de la ley 1437 de enero 18 del 2011, por la cual se expide Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aplicación al numeral 1 del mencionado artículo, autorizo de manera expresa para que las notificaciones se me realicen por medio electrónico.
20. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. \_\_\_\_\_ (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
21. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
22. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**No. CEDULA DE CIUDADANÍA**

Página 67 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

**FORMULARIO No. 2**

**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**

CIUDAD \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA \_\_\_\_\_ CANCELACIÓN \_\_\_\_\_

**I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)**

Entidad o beneficiario \_\_\_\_\_ NIT \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Y/O \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Denominación de la cuenta Corriente \_\_\_\_\_  
 Ahorros \_\_\_\_\_

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ SI (\_\_\_)

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ SI (\_\_\_)

**II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:**


Entidad Financiera \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_

Sucursal \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Número de la cuenta \_\_\_\_\_  
 (Adjuntar certificación bancaria)

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO**

Página <b>68</b> de <b>76</b>	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

### FORMULARIO No. 3

#### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal.


**SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

**EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
  - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
  - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Página <b>69</b> de <b>76</b>	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

- 1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.


**EL PROPONENTE:** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

**EL PROPONENTE:**

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

**SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.**

Página <b>70</b> de <b>76</b>	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

**FORMULARIO No. 4**

**CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, ARP Y OBLIGACIONES PARAFISCALES**


Ciudad \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Señores:  
**DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**  
 Bogotá,

Yo \_\_\_\_\_, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ de la Empresa \_\_\_\_\_ con Nit No. \_\_\_\_\_ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que hemos cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARP y Obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha nos encontramos a Paz y Salvo por estos conceptos.

Firma \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 C.C. No. \_\_\_\_\_  
 Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_

Página 71 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

**FORMULARIO No. 5**

**CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_


PROPONENTE	Activo Corriente expresado en pesos	Pasivo Corriente expresado en pesos	Activo Total expresado en pesos	Pasivo Total expresado en pesos	Patrimonio expresado en pesos	Utilidad operacional expresado en pesos	Gastos de intereses expresado en pesos

PROPONENTE	LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total) x 100	CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad operacional / patrimonio)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (utilidad operacional / activo total)

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

\_\_\_\_\_  
Firma, Pos firma y Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

Página <b>72</b> de <b>76</b>	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>		
<b>Versión: 1</b>		

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN  
ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
UNIFORMES

**FORMULARIO No. 6**

**CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES


Autorizo a la DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS (unidad ejecutora) de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente  
Vo.Bo. apoderado o persona natural

Identificación \_\_\_\_\_

Página <b>73</b> de <b>76</b>	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

## FORMULARIO No. 7

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:


**PRIMERO:** Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para la “**OBJETO DEL PROCESO** \_\_\_\_\_”.”.

**SEGUNDO:** Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

#### CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

**EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.
7. **EL PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

Página 74 de 76	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		


PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN  
ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
UNIFORMES

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el **CONTRATO**.
9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal proponente

Nombre:

Documento Identidad

Página <b>75</b> de <b>76</b>	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>	PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	
<b>Versión: 1</b>		

**FORMULARIO No. 8**

**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O  
TERCEROS**

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, \_\_\_\_\_ Identificado con la cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, de la empresa \_\_\_\_\_, cargo \_\_\_\_\_, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato \_\_\_\_\_ convenio \_\_\_\_\_ acuerdo \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:


Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza con la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

**CONFIDENCIALIDAD**

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

Página <b>76</b> de <b>76</b>	<b>ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
<b>Código: 2BS-FR-0040</b>		
<b>Fecha: 27/06/2012</b>		
<b>Versión: 1</b>		

**PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS SELECCIÓN  
ABREVIADA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
UNIFORMES**

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- EL CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.
- EL CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- EL CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- EL CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

**RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.**

EL CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

EL CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

**ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución No. 03049 DEL 24/08/12) y que es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_\_.

**EL CONTRATISTA O TERCERO**

Firma: \_\_\_\_\_  
 Post-Firma: \_\_\_\_\_  
 Identificación: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_